



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 1 de 10



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN, A FIN DE CUMPLIR CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO Y PARA LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DEBIDO AL POSIBLE FENÓMENO DE LA NIÑA.																								
PRESUPUESTO OFICIAL:	Doce Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$12.788.500)																								
PLAZO:	Dos (02) meses y Quince (15) días																								
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:	<table border="1"><tr><td>ITEM</td><td>1</td></tr><tr><td>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</td><td>15101506</td></tr><tr><td>DENOMINACION</td><td>Combustible diesel</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>Combustible diesel</td></tr><tr><td>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</td><td>Combustible diesel</td></tr><tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>Combustible diesel</td></tr><tr><td>CANTIDADES</td><td>900</td></tr></table> <table border="1"><tr><td>ITEM</td><td>2</td></tr><tr><td>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</td><td>15101505</td></tr><tr><td>DENOMINACION</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</td><td>Gasolina</td></tr></table>	ITEM	1	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	15101506	DENOMINACION	Combustible diesel	PRODUCTO	Combustible diesel	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Combustible diesel	UNIDAD DE MEDIDA	Combustible diesel	CANTIDADES	900	ITEM	2	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	15101505	DENOMINACION	Gasolina	PRODUCTO	Gasolina	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Gasolina
ITEM	1																								
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	15101506																								
DENOMINACION	Combustible diesel																								
PRODUCTO	Combustible diesel																								
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Combustible diesel																								
UNIDAD DE MEDIDA	Combustible diesel																								
CANTIDADES	900																								
ITEM	2																								
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	15101505																								
DENOMINACION	Gasolina																								
PRODUCTO	Gasolina																								
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Gasolina																								

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016		
			Página 2 de 10		

	UNIDAD DE MEDIDA	Galones
	CANTIDADES	2
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	SUMINISTRO	

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

1. Análisis de la necesidad

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política de 1991,

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

En cuanto a los fines esenciales del Estado, los cuales hacen parte integral de los principios fundamentales, se encuentra el servicio a la comunidad como principal fin, además en trabajo articulado con las autoridades de la República. Se considera necesario prestar protección a las personas que residan en el territorio; “*en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*” (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Igualmente, teniendo en cuenta las funciones de los municipios, se requiere la promoción del desarrollo de su territorio con la construcción de obras que demanden el progreso del mismo. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 3). Adicionalmente, existen las funciones de los Alcaldes y en el numeral f) se encuentran las relacionadas con la prosperidad integral de su región en la cual se considera necesario el impulso del “*crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población*”. (Ley 1551 de 2012, artículo 29).

De igual forma, bajo la Ley 1523 de 2012 se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. La cual es un proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, instrumentos y medidas para conocer, reducir los riesgos y manejar los desastres. Esto es, lo que anteriormente se denominaba: prevención, atención y recuperación de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 1).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 3 de 10	

En cuanto a la responsabilidad para la aplicación de esta normatividad, se tiene que dentro de los actores se encuentra, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general; cada uno con una responsabilidad diferente. Para el caso de las Entidades, estas deben conocer y reducir el riesgo y posteriormente el manejo de los desastres; además que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En cuanto a los habitantes, estos deben actuar con precaución, solidaridad y autoprotección. (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

La gestión del riesgo de desastre, cuenta con una serie de principios, dentro de los cuales se encuentra: el principio de protección, donde se establece que el Estado Colombiano debe brindar protección en la vida, integridad, física, mental, protección en sus bienes, derechos, seguridad, tranquilidad, entre otras más. Adicionalmente, se encuentra el principio de precaución, donde se considera necesario a fin de que no exista una certeza científica absoluta, se podrán adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar las situaciones de riesgo de desastre. (Ley 1523 de 2012, artículo 3).

En cuanto al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra que los Alcaldes, desarrollan la función de conductores del desarrollo local, puesto que es el principal responsable de la implementación de las actividades de prevención, protección y manejo de desastres. Adicionalmente, estarán ellos como planificadores de las prioridades para prevenir un posible riesgo. (Ley 1523 de 2012, artículo 13, 14).

Ahora bien, dentro del proceso de acción popular bajo expediente No. 850013333002-2017-00583-00 en el cual el demandando es el Municipio de Hato Corozal. En las medidas cautelares se ordena garantizar la adquisición y suministro de agua potable para consumo humano en las condiciones y estándares señalados por la jurisprudencia, los cuales serán dirigidos a los habitantes de las Veredas Santa Rita y Las Enramadas, con una disponibilidad de 50 litros diarios por cada habitante y que debe ser de carácter permanente.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo mediante oficio No. MAH-201791-133 de fecha de 15 de febrero de 2017, se ofició a la Gobernación de Casanare para dar a conocer la problemática que se estaba viviendo en las veredas La Capilla, Altavista, La Maraure y San Rafael ubicadas al sur occidente del municipio de Hato Corozal, en la cual residen 820 habitantes. El objetivo de la solicitud fue la intervención inmediata y prioritaria para adoptar medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los derechos de los peticionarios. Posteriormente, se oficia a la empresa ACUATODOS S.A. ESP y a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a fin de atender la situación. Por lo anterior, en alegatos de conclusión la Gobernación de Casanare aduce que se ha dispuesto un carro tanque para atender todos los puntos críticos en los cuales se suministra agua. En conclusión, bajo medida cautelar se decreta:

“...” suministrar de manera inmediata agua potable a razón de 50 litros por cada persona que resida en las veredas San Rafael, La Capilla, La Maraure y Altavista de manera inmediata obligación a cargo del Municipio de Hato Corozal; por parte del Departamento brindar apoyo logístico, humano y financiero del municipio de Hato Corozal en caso de requerirse y solicitarse por el mencionada ente territorial (pag.1 a 20 cons. 00 – Tomo I – cdno medida cautelar). (Tribunal Administrativo de Casanare, 2021. P. 18).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 4 de 10	

Posteriormente, se realiza una modificación a las medidas cautelares definitivas bajo auto del 14 de marzo de 2019, el cual quedo de la siguiente forma:

“...” el suministro de agua potable a razón de 50 litros diarios por cada persona que resida en las veredas San Rafael, La Capilla, Maraure y Altgracia a cargo del municipio de Hato Corozal y *ii)* brindar el apoyo logístico, técnico, humano y financiero a la citada entidad territorial a cargo del departamento de Casanare (Consecutivo 23, Tomo 1, C. medidas cautelares). (Tribunal Administrativo de Casanare, 2021. P. 50).

Igualmente, para el 12 de febrero de 2021, se presente un incidente de desacato ante el Tribunal Administrativo de Casanare, sobre el proceso con expediente No. 85001-2333-000-2018-00007-00, (mencionado en los apartes anteriores), aduciendo la falta de disposición en la ruta de entrega del agua potable a las veredas San Rafael, La Capilla, La Maraure y Altgracia para garantizar su suministro. La Administración Municipal aduce que ha venido realizando trabajo mancomunado en conjunto con la Gobernación de Casanare. El municipio aduce que,

“...” durante el mencionado periodo, el municipio ha contado con un carro tanque de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, apoyado por la Oficina de Gestión del Riesgo el suministro de agua potable a las diferentes veredas que requieren el mencionado líquido, haciendo énfasis en las Instituciones Educaciones y en las familias que residen en las veredas La Maraure, La Capilla, San Rafael y Altgracia, por lo cual se realizó un cronograma para el 2020 de martes a viernes “...” (Tribunal Administrativo de Casanare. 2021. P. 2).

Igualmente, la Gobernación de Casanare menciona que,

“...” la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, ha continuado prestando apoyo en forma constante, suministrando agua en las veredas San Rafael, La Capilla, La Maraure y Altgracia del municipio de Hato Corozal desde el 4 de enero de 2021 a la fecha, por intermedio del carro tanque y gastos operacionales, a través de un cronograma semanal. (Tribunal Administrativo de Casanare. 2021. P. 6).

Por otro lado, bajo circular conjunta No. 001 emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Procuradora Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social, con el objetivo de realizar acciones y actividades para la preparación y el alistamiento de la segunda temporada de lluvias y un posible fenómeno de la niña. Sus fundamentos se encuentran establecidos por el Comunicado No. 101 del 31 de agosto de 2021, emitido por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM. En los mencionados se informa que en los meses de septiembre, octubre y noviembre se esperan aumento en las lluvias, su incremento se espera que sea entre el 20% y 60%. Adicionalmente, en el boletín mensual No. 319 se evidencia la probabilidad de presentarse un posible fenómeno de la niña.

Igualmente, se insta a generar acciones e instrumentos que vayan dirigidos a mitigar el riesgo de desastres y atender las emergencias que se presenten. Actuaciones tales como:

La disponibilidad y buen uso de la maquinaria amarilla que fue entregada a través del banco de Maquinaria de la UNGRD a cada uno de los Departamentos, lo cual hace parte del fortalecimiento que se ha

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 5 de 10	

dispuesto para apoyar las acciones de mitigación y respuesta, cuando estas sean requeridas en los territorios.

La implementación de acciones mínimas para mitigar los efectos de este fenómeno natural, entre ellas:

Limpieza de sumideros, alcantarillados, canales y ríos; dragado en cuerpos de agua; mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial; adecuaciones hidráulicas de drenaje; reforzamiento de jarillones; conformación de taludes; otras obras de mitigación a que haya lugar. (UNGRD. 2021).

Adicionalmente, se sugiere que se le dé cumplimiento a las obligaciones que se tienen como gobernadores y alcaldes para dar aplicación a las funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres; teniendo en cuenta que, su incumplimiento sería considerado como una falta gravísima, en relación con la Ley 734 de 2002.

La Administración Municipal consciente de la obligación legal y social, ha venido acompañando el proceso de suministro de agua potable para consumo humano, por lo tanto, en trabajo mancomunado con la Gobernación de Casanare se ha dispuesto de un vehículo automotor tipo carro tanque, con el acompañamiento de personal de la Administración Municipal, el cual verifica la entrega con el lleno de planillas para verificación posterior con la Entidad Territorial.

Asimismo, la comunidad ha venido solicitando apoyo para proveer agua potable a la vereda Pueblo Nuevo, teniendo en cuenta que se viene presentando un aumento en el cauce del río Casanare y se empieza a carecer el agua potable para el consumo humano, debido al desborde del río. (Se anexa oficio).

Por lo anterior, se requiere realizar actividades de mitigación con el apoyo de la maquinaria pesada para reforzar jarillones, dragado en los cuerpos del agua y demás acciones que se puedan desarrollar con el apoyo de la UNGRD. Con esta acción se podrá lograr atender los puntos críticos, además de brindar atención inmediata a la población afectada y/o damnificada por las lluvias y el posible fenómeno de la niña.

Es conveniente para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” contar con el suministro de combustible para el desplazamiento del carro tanque proveniente de la Gobernación de Casanare. Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumplirá con las actuaciones judiciales en las cuales el municipio tiene injerencia; además, del cumplimiento de la labor social, legal y constitucional como es el caso de la legislación consagrada en la Ley 1523 de 2012, como es el caso del cumplimiento del principio de protección,

Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados. (Ley 1523 de 2012, artículo 3, numeral 2).

Adicionalmente, el oportuno puesto que el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal, en el Rubro No. 224216, de nombre: ATENCIÓN DE DESASTRES, con fuente de financiación: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	 Página 6 de 10	

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (2) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ En el mes de agosto se solicitaron y recibieron Dos (02) cotizaciones.
- ✓ En el mes de agosto se recibieron las Dos (02) cotizaciones.

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Doce Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$12.788.500.)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2021, provenientes de la fuente: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016		
Página 7 de 10					

- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 8 de 10	

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipio De Hato Corozal
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LA OPERACION DEL BANCO DE MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO, EN EJECUCION DEL PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL SECTOR VIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE
MODALIDAD DE LA	Mínima cuantía

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 9 de 10	

CONTRATACIÓN	
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$21.850.400
REFERENCIA DEL PROCESO	MHC-MC-004

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipio De Hato Corozal
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LA OPERACION DEL BANCO DE MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO, EN EJECUCION DEL PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL SECTOR VIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 22.990.800
REFERENCIA DEL PROCESO	MHC-MC-06-2019

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipio De Hato Corozal
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A.C.P.M, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 1277 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020, AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$74.939.200
REFERENCIA DEL PROCESO	SASI-006-2020

4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales, con presentación del informe de actividades realizadas, con el visto bueno del supervisor, anexando la factura correspondiente. El último pago se hará con presentación de informe de contratista, acta de liquidación, terminación, factura y certificación de cumplimiento

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2
		Versión	02
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	Página 10 de 10

del superviso

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.



MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
 Secretaría General y de Gobierno

Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG